



cmm

CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**TARIFAS PUBLICITARIAS
RADIO**

2019

1er Trimestre



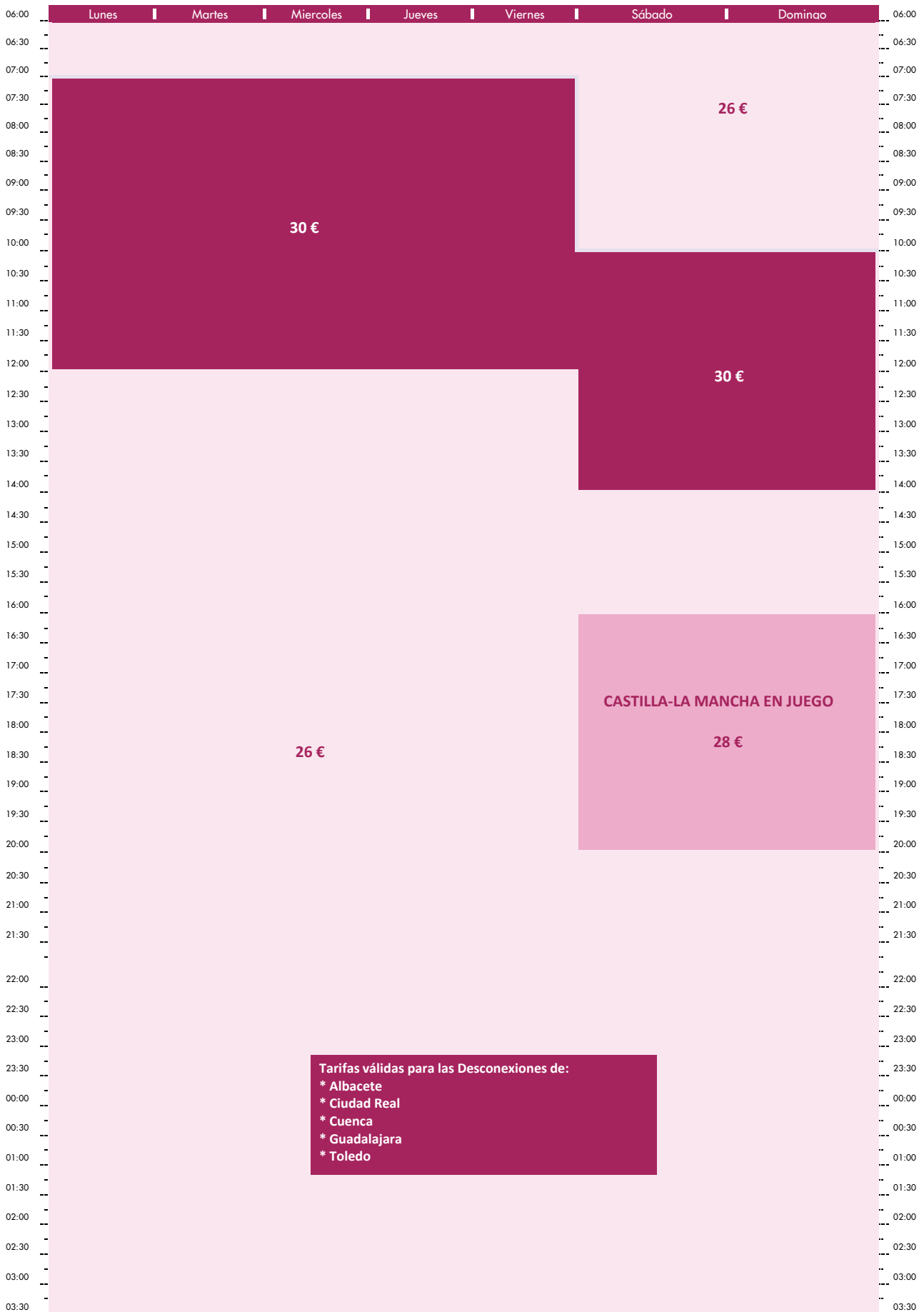
TARIFAS CASTILLA-LA MANCHA MEDIA (REGIONALES) 2019 PRECIOS VÁLIDOS PARA CUÑA 20"

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
06:00 - 07:00							
07:00 - 12:00						90 €	
12:00 - 14:00						120 €	
14:00 - 16:00							
16:00 - 20:00						CASTILLA-LA MANCHA EN JUEGO 110 €	
20:00 - 23:00							
23:00 - 00:00							
00:00 - 03:30							

Otros Formatos extraordinarios disponibles:
* Patrocinio de programas y de secciones
* Mención
* Micro-Espacio
Consultar precios y disponibilidades



TARIFAS CASTILLA-LA MANCHA MEDIA (DESCONEXIONES PROVINCIALES) 2019 PRECIOS VÁLIDOS PARA CUÑA 20"





PAQUETES PUBLICITARIOS CASTILLA-LA MANCHA MEDIA 2019

Se establecen unos paquetes de publicidad para su consumo a lo largo de 2019, tanto en Circuito Regional como en Emisión Provincial.

Se aplicarán las siguientes condiciones según las tarifas por programa, duración y ámbito de cobertura:

- *Opción 1) PAQUETE 150-300 CUÑAS:*

- Condiciones: 60% de descuento sobre la tarifa correspondiente

- *Opción 2) PAQUETE 301-450 CUÑAS:*

- Condiciones: 70% de descuento sobre la tarifa correspondiente

- *Opción 3) PAQUETE 451 CUÑAS EN ADELANTE:*

- Condiciones: 80% de descuento sobre la tarifa correspondiente

PROMOCIÓN REGIONAL

Además de estos paquetes publicitarios, CASTILLA-LA MANCHA MEDIA apoya a las pequeñas y medianas empresas y comercios de la región con ofertas locales especiales a precios muy competitivos, de tal manera que puedan mostrar sus productos y servicios con un coste muy limitado.

Para más información, pónganse en contacto con nuestro Departamento Comercial:

comercial@cmmedia.es

Tel.: 925 28 86 00



CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. Las órdenes de publicidad serán emitidas en los espacios y tramos horarios reflejados en el contrato, aplicando la tarifa asignada a ese programa. Si se determina su radiación en un horario concreto, se aplicará un 50% de recargo sobre la tarifa asignada a ese programa.
2. En la publicidad donde se mencionen firmas comerciales, marcas o productos ajenos al anunciante, se incrementará el precio de la tarifa en un 10% por cada uno de ellos.
3. En todas las facturas se repercutirá el Impuesto sobre el Valor Añadido, que en cada momento señale la legislación vigente.
4. Los gastos de producción y realización de cuñas, microespacios y programas, previamente presupuestados, serán por cuenta del cliente.
5. Las órdenes publicitarias y el material necesario para emitir las cuñas estarán en CASTILLA-LA MANCHA MEDIA cuarenta y ocho horas antes de la primera emisión, así como las órdenes de suspensión o modificación de la publicidad ordenada y que forzosamente serán efectuadas por escrito. La parte ordenante de la publicidad abonará los gastos de producción realizados hasta la fecha de anulación.
6. CASTILLA-LA MANCHA MEDIA se reserva el derecho de suspender o variar las emisiones previstas, sin necesidad de preaviso alguno. Podrá colocar la publicidad dentro del bloque que considere oportuno y en condiciones similares a las pactadas. Si esto no fuese posible, la publicidad quedará anulada y no facturada.
7. CASTILLA-LA MANCHA MEDIA se reserva el derecho de admisión de publicidad cuando vulnere los principios de legalidad, autenticidad, veracidad y libre competencia, o cuando a su juicio pueda causar el rechazo de su audiencia o anunciantes.
8. Los anuncios serán emitidos bajo exclusiva responsabilidad de quien haya cursado la orden publicitaria.
9. CASTILLA-LA MANCHA MEDIA procederá a efectuar la "Pauta de Publicidad" y a su cumplimentación. De las radiaciones de publicidad libraré las llamadas "Hojas de Control de Radiaciones", que contendrán como mínimo el período al que la misma se refiere, la fecha y las horas en que se han producido y que tendrán carácter de albarán de entrega, que se pondrá a disposición del ordenante si así lo pidiere por escrito, quien lo acepta como acreditativo del cumplimiento por parte de CASTILLA-LA MANCHA MEDIA de las obligaciones asumidas para con el mismo en este contrato, salvo denuncia escrita y fehaciente efectuada por el ordenante de la publicidad dentro de los ocho días siguientes desde que recibe la factura librada por RADIO CASTILLA-LA MANCHA en base a las hojas de Control de Horario de Radiaciones, con indicación y justificación de las razones por las que no se ajustan al contrato, en su caso. Transcurrido el plazo sin que el cliente haya efectuado la reclamación indicada, se considerará que da conformidad a la emisión realizada de los anuncios encargados por el mismo, y en su caso, decaído y caducado su derecho a reclamación.
10. Se realizarán facturaciones quincenales los días 15 y 30/31 de cada mes. Las modalidades de pago son las siguientes:
PAGO ANTICIPADO: Talón conformado a favor de Radio Autonómica de Castilla-La Mancha S.A., con 15 días naturales de antelación, al primer día de la quincena activa. O bien Transferencia Bancaria a favor de Radio Castilla-La Mancha (solicitando datos de la cuenta).
PAGO CONTADO: Mediante pago anticipado, 2 días antes de la emisión de la campaña.
PAGO APLAZADO:
30 Días Recargo 1%
60 Días Recargo 3%
90 Días Recargo 4,5%
En el caso de optar por cualquiera de las modalidades de pago aplazado se deberá aportar un AVAL BANCARIO por el valor de la campaña contratada que podrá ser actualizado trimestralmente en función de la parte del importe satisfecho.
11. La falta de pago y el incumplimiento de plazos convenidos por parte del cliente, facultará a CASTILLA-LA MANCHA MEDIA a resolver el contrato y dejar de emitir la publicidad, sin perjuicio de poder ejercitar las acciones judiciales oportunas para la reclamación de las cantidades adeudadas. Estas cantidades devengarán el equivalente al interés legal del mercado incrementado en dos puntos desde la fecha del impago.
12. CASTILLA-LA MANCHA MEDIA se reserva el derecho de modificar las condiciones de pago pactadas o exigir garantías adicionales cuando los informes comerciales del cliente sean negativos.
13. Ambas partes se someten, para el cumplimiento de este contrato, a los Juzgados y Tribunales de Toledo capital.
14. En el supuesto de que el cliente (anunciante o agencia contratante) hiciera uso de obras protegidas por la vigente Ley de Propiedad Intelectual, aportará a CASTILLA-LA MANCHA MEDIA cuantos permisos, licencias, autorizaciones o pago de cánones / tarifas sean necesarias para la correcta utilización de la obra.